



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal

APROBADO EN LA SESIÓN
de fecha

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

03 MAY 2023


PRESIDENTE


SECRETARIO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 26/2023

CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

VISTOS:

Que, en Sesión Ordinaria N° 31 de fecha 03 de mayo de 2023, conforme al Orden del día de la convocatoria y ante la conformación de la nueva directiva, se procede a la elección de Autoridades miembros de las comisiones Permanentes y Especiales, correspondientes a la gestión 2023 - 2024.

CONSIDERANDO I:

Que, la Constitución Política del Estado establece en su Art 283, "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa Municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en su Art. 18, establece; "Las Comisiones Permanentes y Especiales del Concejo Municipal, se determinarán en el Reglamento General del Concejo Municipal, de acuerdo a la realidad de cada Municipio", concordante con el Art. 8, 33 y siguientes del Reglamento General del concejo Municipal de Colcapirhua. las cuales establecen la conformación de Comisiones Permanentes y Especiales y de la Comisión de Ética del concejo Municipal de Colcapirhua.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en su Art 16 numeral "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas y abrogarlas.

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal de Colcapirhua, en su Art 5 núm. 4) establece: "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales, Ordenanzas Municipales y Resoluciones Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

El mismo ordenamiento legal, en su Art. 37, establece: el Concejo Municipal elegirá de entre las Concejales o Concejales por separado, a cada uno de los componentes de las Comisiones Permanentes por voto nominal y por mayoría absoluta de las Concejales y los Concejales presentes garantizando la equidad de género. Los componentes de las Comisiones Permanentes serán designados por un año Calendario, pudiendo ser reelectos por otra gestión.

Que, el Concejo Municipal, es la Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua y para el mejor cumplimiento de sus funciones se organizará en Comisiones Permanentes las cuales son las siguientes: Comisión Jurídica, Comisión Técnica, Comisión Económica, Comisión de Educación, Deportes y Culturas, Comisión de Salud, Comisión de Límites y Medio Ambiente.

Que, por requerimiento de las necesidades de la población y las leyes vigentes se crea las Comisiones Especiales: Comisión de Ética, Comisión de la Mujer, Comisión de Transporte, Comisión Adulto Mayor, Niño, Niña y Adolescente, Comisión de Defensa Ciudadana y Comisión de Seguridad Ciudadana.

Que las Comisiones del Concejo Municipal están conformadas por dos concejales, una Presidenta o Presidente y una Secretaria o Secretario.





Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

APROBADO EN LA SESION de fecha Concejo Municipal

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

03 MAY 2023
PRESIDENTE SECRETARIO

Que, cada comisión tendrá entre sus responsabilidades informar y dictaminar sobre todas las cuestiones que tengan relación con su materia, mismas que serán puestas a conocimiento del Pleno del Concejo Municipal.

CONSIDERANDO II:

Que, de conformidad al Art. 36 del Reglamento General del Concejo Municipal se procedió a la Elección de una Presidenta o Presidente y una Secretaria o Secretario, que conformaran las Comisiones Permanentes y Especiales, para tratar y resolver asuntos correspondientes a sus atribuciones de acuerdo a lo establecido en el Reglamento y demás normativa legal.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Colcapirhua, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Reglamento General del Concejo Municipal de Colcapirhua y demás normativa legal vigente, dicta la presente:

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

ARTÍCULO PRIMERO. - **DESÍGNESE** como miembros de las Comisiones permanentes y Especiales, por el periodo legislativo 2023 es decir hasta el 03 de mayo de 2024, a los siguientes Concejales en ejercicio:

COMISION JURÍDICA. -

PRESIDENTA Sra. Nardy Eve Gutierrez Ernani
SECRETARIO: Sr. Javier Escobar Ferrufino

COMISIÓN TÉCNICA. -

PRESIDENTE: Sr. Javier Escobar Ferrufino
SECRETARIA: Sra. Nardy Eve Gutierrez Ernani

COMISIÓN ECONÓMICA. -

PRESIDENTA: Lic. Mónica Orellana Velásquez
SECRETARIO: Oscar Henry Rojas escobar

COMISIÓN SALUD. -

PRESIDENTA: Lic. Mónica Orellana Velásquez
SECRETARIO: Oscar Henry Rojas escobar

COMISION EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE

PRESIDENTA: Lic. Silvana Judith Malcu Gordillo
SECRETARIO: Sr. Fidel Jurado Llusco

COMISIÓN LÍMITES Y MEDIO AMBIENTE. -

PRESIDENTE: Msc. Nestor Braulio Arellano Delgado
SECRETARIA: Sra. Silvia D. Flores Aranda

COMISIONES ESPECIALES

COMISION MUJER:

PRESIDENTA: Sra. Nardy Eve Gutierrez Ernani
SECRETARIO: Sr. Fidel Jurado Llusco

COMISION ADULTO MAYOR NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE

PRESIDENTA: Sra. Silvia D. Flores Aranda
SECRETARIO: Sr. Oscar Henry Rojas Escobar

COMISION SEGURIDAD CIUDADANA. -





Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

PRESIDENTE: Sr. Fidel Jurado Llusco

SECRETARIA: Lic. Silvana Judith Mallcu Gordillo

COMISION DEFENSA CIUDADANA.

PRESIDENTE: Msc. Néstor Arellano Delgado

SECRETARIA: Lic. Mónica Orellana Velásquez

COMISION TRANSPORTE:

PRESIDENTE: Sr. Javier Escobar Ferrufino

SECRETARIA: Sra. Silvia D. Flores Aranda

COMISION DE ETICA

PRESIDENTA: Lic. Silvana Judith Mallcu Gordillo

SECRETARIO: Sr. Javier Escobar Ferrufino

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Concejo Municipal de Colcapirhua, queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

ARTICULO TERCERO. - Remítase un ejemplar al Ejecutivo Municipal para su conocimiento y publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Colcapirhua, a los tres días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.




Nelly Mayra Mendoza
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA




Lic. Silvana Judith Mallcu Gordillo
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA